



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 365 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 17 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1220-2014/GRP-440320 de fecha 17 de Diciembre del 2014, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación Actualizado para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 230240.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 298-2014/GRP-410000 de fecha 06 de Febrero del 2014, y Memorando N° 3570-2014/GRP-410000 de fecha 15 de Diciembre del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite a la Gerencia Regional de Infraestructura que "Para efectos de la disponibilidad de Recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar los Procesos de Selección, que se refiere en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y en concordancia con el Artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto; se aprueba la Certificación Presupuestal por un monto de **S/. 517,400.00** (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender el pago de la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 230240;** el cual incluye los siguientes componentes: Ejecución de Obra **S/. 485,890.57** (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 57/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, para el año fiscal 2014 en cumplimiento del artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 y el artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 107-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de Febrero del 2014, y modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 654-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 17 de Diciembre del 2014, se aprueba el **Expediente Técnico Actualizado de la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 230240,** con un valor Referencial de **S/. 485,890.57** (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 57/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Julio del 2014, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria indirecta – sistema a Precios Unitarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 042-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 21 de Febrero del 2014, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2014, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2014/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 17 de Enero del 2014 por inclusión de la Adjudicación Directa Selectiva para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **365** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **17 DIC 2014**

ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 230240, con un valor Referencial de S/. 438,880.25 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 25/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 1220-2014/GRP-440320 de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación Actualizado para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 230240, con un valor Referencial de S/. 485,890.57 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 57/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 17 de Diciembre de 2014;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 230240**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **365**-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **17 DIC 2014**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 230240, con un valor Referencial de S/. 485,890.57 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 57/100 Nuevos Soles)**, incluido impuesto de Ley, con precios vigentes al mes de Julio del 2014, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria indirecta – sistema a Precios Unitarios; con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Alberto Tajar Gulvin
DIRECTOR GENERAL